

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV 2022-00076.

NOTIFICADO POR ESTADO N 158 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Como al tenor de lo dispuesto en el num. 4° del art. 598 del C.G.P., en esta clase de procesos debe hacerse pronunciamiento sobre la custodia, visitas y alimentos a favor de los menores e hijos de las partes; previo a proferir la correspondiente sentencia de plano, se requiere a las partes para que alleguen el correspondiente acuerdo firmado y autenticado, en el que se regule lo concerniente a la custodia, visitas y alimentos para sus menores hijos JOOHAN DAVID y MICHAEL ALEJANDRO SANABRIA ARÉVALO.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba53497b163d4c97b7bf6af1ab239cf2943ea464f5de7b66637364e9ad1cb2cb**

Documento generado en 22/09/2022 12:21:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>